## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# LEGISLADORES

Nº	286	

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

RATIFICACIÓN.			
	•		
Entró en la Sesión o	de:		 
Girado a la Comisió	n Nº:		
1 6 7		1	
Orden del día Nº:	•		



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA Provincia de Tierra del Fuego,

Ántártida e Islas del Atlántico Sur 2 3 AGO 2015

República Argentina

Poder Legislatino 2 AGO 2016

VISTO la Nota Nº 79/2016 Letra: LOHR, presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos;  $\hat{\mathbf{Y}}$ 

#### CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de mantener reuniones inherentes a su función legislativa

Que por ello solicita la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/08/16 regreso 25/08/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/08/16 regreso 25/08/16) a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Camara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº ES COHIA FIEL

524/2016

PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Alahvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Unión Cívica Radical





Ushuaia, 18 de Agosto de 2016 NOTA Nº 구역 /2016 LETRA LOHR

Sr. Presidente

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de informarle que he de trasladarme a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 y regresando el día 25 del corriente mes; a fin de mantener reuniones inherentes a mi función.

Solicito se expida el pertinente pasaje de ida y vuelta, así como la liquidación de TRES (3) de viáticos.

Atentamente.

SEÑOR VICEGOBERNADOR

Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO

Dn. JUAN CARLOS ARCANDO

Oscar H. RUBINOS Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO